

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 526

AUTORIZA ACTIVIDADES RECREATIVAS A LA UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS

REQUINOA, 28 DE FEBRERO DE 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Unión Comunal de Junta de Vecinos, para efectuar **ACTIVIDADES RECREATIVAS**, el día 05 de Marzo de 2011, en Gimnasio de la Escuela Los Lirios.

La Dirección de Desarrollo Comunitaria, señala que la Organización cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, para efectuar **"ACTIVIDADES RECREATIVAS"**, el día 05 de Marzo de 2011, en Gimnasio de la Escuela Los Lirios.

HORARIO : Desde las 18:00 hrs. a 03:30 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Rolando Guajardo Arevalo, Cédula de Identidad N° 11.950.854-1 Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo